



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Negociado 3.º—Busca y captura

En los días 30 y 31 del pasado mes, se han presentado en la Inspección de Vigilancia Petra Mota y Saturnino Montes, vecinos de esta capital, manifestando la primera, que su hijo Gregorio Abad desapareció de la casa paterna en la noche del 18 de Julio último, suponiendo se encuentre en Zaragoza, y el segundo, que su hijo Daniel Montes hizo lo propio en la noche del 28, creyendo se haya dirigido á Torralba (Soria).

En su virtud, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de los mencionados jóvenes, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Guadalajara 2 de Agosto de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

Señas del Abad.

Edad 18 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, nariz afilada, cara larga, color sano, barbilampiño; viste traje de dril blanco á rayas negras, camisa color rosa, gorra con visera y alpargatas blancas cerradas.

Señas del Montes

Edad 17 años, estatura regular, delgado, color pálido, nariz aguileña; viste blusa azul, pantalon y

chaqueta de paño rayado, alpargatas blancas y gorra de color con visera.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En los expedientes y autos de competencias promovidas entre el Gobernador de Guadalajara y el Juez municipal de la misma capital, de los cuales resulta:

Que D. José Sanz López, arrendatario del impuesto de consumos del pueblo de Villanueva de Alcorón, presentó escritos de demanda de juicio verbal civil contra D. Bernardo García Molina, D. Leonardo García Llana, D. Mariano García Angel, D. Isidoro Martínez Mozo, D. Cayetano Sanz Jarabo y D. Vicente Blas Sanz, en reclamación de cierta cantidad que cada uno le era en deber, según concierto celebrado para el impuesto de consumos; y por si los demandados, al tener conocimiento de tal petición, pudieran ocultar sus bienes, en perjuicio del acreedor, solicitó éste el embargo preventivo de bienes de los deudores:

Que señalado día para la celebración de los juicios, se acordó el embargo preventivo pedido por demandante; que llegado el día de los juicios, comparecieron las partes y los demandados; como cuestión previa propusieron la incompetencia del Juzgado, acordando desestimarla y que continuara el juicio por sus trámites; en su virtud, el demandante insistió en su reclamación, afirmándose y ratificándose en su demanda, y los demandados, después de reconocer sus deudas, repitieron la alegación que tenían hecha de incompetencia de jurisdicción:

Que practicadas otras diligencias, el Gobernador de Guadalajara, cumpliendo Real orden del Ministerio de la Gobernación que dejó sin efecto la providencia del Gobernador, en que oída la Comisión provincial, de conformidad con su dictamen, se declaró no haber lugar á promover la competencia solicitada, requirió de inhibición al Juzgado en cada uno de los juicios que se estaban tramitando, fundándose en que se trata de la exacción del impuesto de consumos, materia esencialmente administrativa y de la exclusiva competencia de la Hacienda pública; que según el art. 24 y la condición 14 del 224 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 para la administración del impuesto de consumos, las cuestiones reglamentarias entre arrendatarios y contribuyentes serán dirimidas por la Administración de Hacienda cuando se trate de capitales de provincia, y por los Alcaldes en las demás poblaciones; que por el art. 208 del dicho Reglamento se prohíbe en

absoluto toda alteración de los derechos de tarifa, los conciertos parciales con los cosecheros ú otros contribuyentes y la modificación de las reglas fiscales, aun á título de mayor facilidad para la cobranza del impuesto; que con sujeción al art. 289 del mismo Reglamento, los Ayuntamientos subordinarán los arriendos que realicen de los derechos y recargos de consumos á las reglas establecidas para los que verifica la Hacienda directamente, y que por el art. 25 del expresado Reglamento corresponde exclusivamente á los Delegados de Hacienda fallar en primera ó única instancia, según la cuantía, las reclamaciones que se produzcan en virtud de las cuestiones surgidas entre arrendatarios del impuesto y contribuyentes:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que los artículos del Reglamento de consumos que se citan en el oficio de requerimiento no guardan relación con los hechos que le informan, porque si bien el art. 208 prohíbe la celebración de conciertos parciales con cosecheros ú otros contribuyentes, es solo al efecto de emplear para su exacción el procedimiento administrativo, pero nunca á negar su validez dentro del derecho común, en cuanto que los conciertos de consumos son de índole civil, pues no se trata en ellos del arriendo de servicios públicos, y las partes contratantes son personas jurídicas particulares, en cuanto que ninguna de ellas interviene á nombre del Estado, y, por tanto, los derechos y obligaciones que se derivan de tales contratos han de regularse por las disposiciones del Código civil; que según el art. 75 de la ley de Enjuiciamiento civil, no puede promover la inhibitoria ni la declinatoria el litigante que se hubiese sometido expresa ó tácitamente al Juez ó Tribunal que conozca del asunto, como acontece en los casos de que se trata, según resulta de los contratos unidos á los autos, en los que expresamente, y en su primera condición, han renunciado los obligados al fuero de su domicilio y se someten al Juzgado municipal del domicilio del demandante; que los mencionados contratos, celebrados entre el arrendatario de consumos y los demandados, han surtido efectos jurídicos por el abono de los cuatro trimestres del año de 1904, sin alegación de causa que invalide ó anule las obligaciones y teniendo en cuenta la regla de derecho, que á todos se impone, de que nadie puede ir contra sus propios actos:

Que el Gobernador, en desacuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, insistió en el repuerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 24 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, que dice: «Las cuestiones reglamentarias entre arrendatarios y contribuyentes serán dirimidas por la Administración de Hacienda cuando se trate de capitales de provincia, y por los Alcaldes en las demás poblaciones»:

Visto el art. 208 del mismo Reglamento de consumos, que dice: «Quedan prohibidos en absoluto toda alteración de los derechos de tarifa, los conciertos parciales con los cosecheros ú otros contribuyentes y la modificación de las reglas fiscales, aun á título de mayor facilidad para la cobranza del impuesto»:

Considerando:

1.º Que las presentes cuestiones de competencia se han promovido con motivo de las reclamaciones judiciales hechas por D. José Sanz López, arrendatario del impuesto de consumos, contra varios vecinos de Villanueva de Alcorón y otros de Padilla de Hita, por cantidades que cada uno le era en deber, según conciertos celebrados para el impuesto de consumos:

2.º Que los conciertos que han servido de base á las reclamaciones judiciales intentadas están terminantemente prohibidos por la disposición citada del Reglamento de consumos, y, por tanto, no se les puede considerar válidos en derecho:

3.º Que á la Administración corresponde resolver exclusivamente sobre todas las cuestiones reglamentarias que se susciten entre los arrendatarios y los contribuyentes;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr Rector de la Universidad Central, ha sido nombrado D. Apolonio Fernandez Viñuelas, Maestro en propiedad de la escuela elemental de niños de Humanes, dotada con 825 pesetas de sueldo anual, fuera de concurso, y en virtud de la Real orden de 19 de Junio último.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento del interesado y á los efectos consiguientes.

Guadalajara 29 de Julio de 1907.—El Presidente, José Alvarez Pérez.

SERVICIO AGRONÓMICO.—Circular

Habiendo sido informada favorablemente por la Junta Agronómica, una cartilla vitícola de que es autor el Oficial segundo de Administración militar residente en Orense, D. Carlos Taboada Tundidor y siendo conveniente su conocimiento para los viticultores, la Dirección general de Agricultura ha acordado hacer público por la presente circular, la existencia de repetida cartilla vitícola, la cuál ha sido premiada en los juegos florales de Orense.

Guadalajara 31 de Julio de 1907.—El Ingeniero R. de Celis.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA.—Circular

Terminado en el día de ayer el plazo concedido para saldar sus deudas á los Ayuntamientos que aparecen en descubierto por Contingente provincial de 1905, 1906 y primer semestre de 1907, así como por los conceptos de Reconocimientos de quintos y Libros de contabilidad, ordeno se inserten á continuación las relaciones comprensivas de los Municipios hoy deudores, limitándome á notificar á todos he de proceder inmediatamente y sin contemplación de ningún género á poner en práctica cuantas medidas de rigor anunciaba en mi última circular inserta en el *Boletín oficial* del 24 del próximo pasado Julio.

Con esta echa, y en las certificaciones de débitos unidas á los expedientes de apremio que están instruyendo los Agentes Sres. Sopena y Hernández, adicionaré la cantidad que cada uno de los Ayuntamientos adeuda por el primer semestre del ejercicio corriente, con el fin de que amplíen el procedimiento á la cobranza de esta suma.

Guadalajara 2 de Agosto de 1907.—El Presidente, Victoriano Celada.

Relación de los pueblos que adeudan todo ó parte del primer semestre de 1907.

AYUNTAMIENTOS

	Pesetas Cts.
Partido de Atienza	
Albendiego.....	364 85
Atienza.....	835 93

Riofrío.....	183 99
Toba (La).....	357 46
Villacadima.....	99 05

Partido de Brihuega

Argecilla.....	883 81
Atanzón.....	566 95
Barriopedro.....	116 35
Cañizar.....	994 74
Hontanares.....	264 98
Miralrío.....	720 73
Olmeda del Extremo.....	134 31
Padilla de Hita.....	272 05
Romancos.....	638 »
Torija.....	1 121 »
Valfermoso de Tajuña.....	235 45
Villaviciosa.....	244 27

Partido de Cifuentes

Canredondo.....	581 69
Cifuentes.....	60 59
Gualda.....	464 65
Ocentejo.....	170 67
Rivarredonda.....	184 72
Sotoca.....	100 60
Torre Cuadrada.....	216 40

Partido de Cogolludo

Aleas.....	205 36
Beleña.....	153 42
Cardoso (El).....	230 56
Fuencemillán.....	504 44
Málaga del Fresno.....	822 25
Membrillera.....	477 54
Peñalva.....	79 16
Retiendas.....	269 13
Valdenuño Fernandez.....	442 50

Partido de Guadalajara

Iriépal.....	419 38
Usanos.....	1 301 17
Valdarachas.....	483 13
Valdeaveruelo.....	180 82

Partido de Molina

Alustante.....	1 005 98
Cobeta.....	155 31
Codes.....	534 45
Peralejos.....	470 40
Vilhel de Mesa.....	488 15

Partido de Pastrana

Almoguera.....	2 556 61
Drieves.....	1 024 62
Escopete.....	459 82
Fuenteleucina.....	980 »
Fuenteviejo.....	357 74
Hontova.....	751 77
Loranca de Tajuña.....	1 177 56
Mazuecos.....	861 23
Mondejar.....	3 512 48
Pastrana.....	4 355 36
Valdeconcha.....	793 35
Yebra.....	1 579 50
Zorita de los Canes.....	531 43

Partido de Sacedón

Alique.....	235 70
Alocén.....	642 47
Casasana.....	591 51
Castilforte.....	427 99
Córcoles.....	787 96
Escamilla.....	931 03
Millana.....	671 36
Pareja.....	1.404 29
Recuenco.....	501 42
Sacedón.....	1.586 15

Salmerón.....	1.857 24
---------------	----------

Partido de Sigüenza

Algora.....	511 12
Bujaloro.....	687 48
Bujarrabal.....	204 82
Horna.....	412 67
Jirueque.....	183 73
Sauca.....	699 42
Sigüenza.....	2 651 83
Torremocha de Jadraque.....	239 84
Villaseca de Henares.....	505 58

RELACION de los Ayuntamientos deudores por Contingente provincial de 1905, 1906, reconocimientos de quintos y libros de contabilidad.

Ayuntamientos	1906	1905	Reconoci-	Libros	Total
	Pesetas	Pesetas	mientos	Ptas.	Pesetas.
<i>Partido de Brihuega</i>					
Argecilla.....	1 321 73	»	»	»	1 321 73
Hontanares.....	130 03	»	»	»	130 04
Miralrío.....	613 16	»	»	»	613 13
Padilla de Hita.....	444 77	»	»	»	444 76
Romancos.....	1 291 09	892 59	37 50	»	2 221 17
Torija.....	1.278 15	861 86	»	»	2 140 08
Villaviciosa.....	121 38	120 62	15	16	273
<i>Partido de Cifuentes</i>					
Arbeteta.....	»	»	25	»	25
Armallones.....	»	»	45	16	185 50
Gualda.....	940 14	914 65	»	16	1.870 79
Ocentejo.....	96 32	»	»	»	96 32
Rivarredonda.....	186 50	»	»	»	186 50
Sacecorbo.....	231 42	»	45	»	276 42
Valtablado del Río.....	»	»	22 50	»	22 50
Zaorejas.....	»	»	40	»	40
<i>Partido de Cogolludo</i>					
Málaga del Fresno.....	1 032 92	635 06	»	19 50	1.687 48
Retiendas.....	569 59	265 40	»	»	834 99
<i>Partido de Guadalajara</i>					
Iriépal.....	»	1 154 58	25	19 50	1.199 08
Valdeaveruelo.....	350 94	677 85	»	»	1 028 29
Yunquera.....	»	3 073 19	»	»	3 073 19
<i>Partido de Molina</i>					
Alustante.....	1 120 74	1.124 62	»	»	2.245 36
Peralejos.....	571 83	558 37	»	»	1 130 20
Vilhel de Mesa.....	679 19	981 68	»	19 50	1.680 37
<i>Partido de Pastrana</i>					
Almoguera.....	106 02	2 647 86	40	»	2.793 88
Drieves.....	1.258 43	1 104 08	»	»	2 362 51
Fuenteleucina.....	1 988 45	1 522 25	»	»	3 460 70
Hontova.....	1 519 23	1.002	»	»	2 521 23
Loranca de Tajuña.....	1.389 39	1 062 86	»	»	2 552 25
Mazuecos.....	611 05	»	85	»	696 05
Mondejar.....	682 13	»	»	»	682 13
Valdeconcha.....	1.591 77	»	»	»	1 591 77
Yebra.....	1.178 57	2 406 69	»	»	3 585 26
Zorita de los Canes.....	1.039 87	671 66	»	»	1 711 53
Fuente Novilla.....	»	1.586 33	»	»	1.586 33
<i>Partido de Sacedón</i>					
Alique.....	183 22	»	»	»	183 22
Casasana.....	1.191 06	»	»	»	1 191 06
Castilforte.....	659 94	645 19	»	»	1 305 13
Córcoles.....	736 87	»	»	»	736 87
Millana.....	335 11	709 12	»	»	1 044 23
Pareja.....	1 661	»	100	»	1 761
Recuenco (El).....	258 01	»	»	»	258 01
Salmerón.....	2 692 51	3 863 87	»	»	6 556 38
Berninches.....	»	1.204 98	»	»	1 204 98
<i>Partido de Sigüenza</i>					
Algora.....	497 26	496 51	»	»	993 77
Bujaloro.....	226 78	»	»	»	226 78
Horna.....	615 77	»	»	»	615 77
Jirueque.....	»	719 61	»	»	719 61

Administración de Hacienda de Guadalajara

IMPUESTOS MINEROS.—Segundo trimestre de 1907

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de las mismas, obtenido en el segundo trimestre del citado año.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	Título de la mina	NOMBRE del dueño ó explotador.	TÉRMINO donde radica la mina.	CLASE de mineral	Mineral extraído. Quintales métricos	Ley por 100.	Precio á que se valora cada quintal. Pesetas	IMPORTE Pesetas Cts.	CUOTA fijada 3 por 100 Pesetas	Observaciones
152	346	Consuelo	D. Modesto Gil.	Valdealmendras	Sal.						
156	126	San Lucas	Francisco Herraiz.	Anquela del Ducado	Idem.						
158	48	Abrahám	El mismo.	Idem.	Idem.						
166	54	Enriqueta	D. Agustín Redondo	Anguita.	Idem.						
148	30	La Infalible	José Gamboa.	Tordelábano	Idem.						
150	47	La Verdad	El mismo.	Bujalcayado	Idem.						
146	357	La Abundante	El mismo.	Idem.	Idem.						
147	375	La Obligada	El mismo.	Idem.	Idem.						
151	317	La Constancia	D. José María Esuza.	Omeda de Jadraque	Idem.						
164	93	La Escuadra	Silverio Ibave.	Rienda.	Idem.						
213	157	La Esperanza	Tomás Serrano.	Cercadillo	Idem.						
159	358	La Inesperada	María Arralde.	Paredes	Idem.						
348	230	Las dos Naciones	Sociedad la Regeneradora	Ocentejo	Idem.						
165	16	Pascua de Mayo	D. Raimundo Ventosa.	Alcorio	Plata.						
392		Salinas de Imón	Fernando Almanán.	Atance (El)	Sal.						
393		Idem de la Olmeda	El mismo	Imón	Idem.						
153	345	Salvación	D. Modesto Gil.	Olmeda de Jadraque	Idem.						
51	51	San Carlos	José Nuñez Graner.	Alcuneza.	Idem.						
52	4	La Vascongada	Idem.	Hiendelaencina	Plata.						
53	284	Demasia 1.ª á Vascongada	Idem.	Idem.	Idem.						
54	240	Idem 2.ª á la id.	Idem.	Idem.	Idem.						
78	285	Avanzada al Belámpago	Idem.	Idem.	Idem.						
75	301	San Luis de la Lealtad	Sociedad la Confianza	Idem.	Idem.						
96	184	San Pedro	Idem Australia	Idem.	Idem.						
60	60	Santa Catalina	Idem Nueva Santa Cecilia	Idem.	Idem.						
98	1	2.ª Santa Cecilia	Idem la Plata	Idem.	Idem.						
							129'06	1'21	13.483	404.50	
							507'46	0'50	2.833	84.75	
							244'30	1'464	37.199	69	1.115.99
							336'05	1'485	55.975	50	1.679.26
							392'53	1'655	69.716	06	2.091.48
							232'09	1'433	34.256	25	1.027.68
							20',59	1'604	34.062	62	1.021.87
							1843'08		247.526	12	7.425.53

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que las crea inexactas, las repare en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.
 Al propio tiempo, quedan notificados los interesados en virtud de este anuncio, para que efectúen el ingreso en el término de diez días, según dispone la regla 5.ª del art. 35 del Reglamento citado.
 Guadalajara 30 de Julio de 1907.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.



Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara

NEGOCIADO DE TRANSPORTES Y CÍRCULOS

RELACIÓN nominal de los contribuyentes declarados fallidos en las fechas que se detallan, y que han sido eliminados de las Matrículas conforme á lo que determina el Reglamento vigente de Industrial.

Numero de orden	PUEBLOS	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Presupuesto á que corresponde	INDUSTRIA QUE SE EJERCIO	FECHA de la declaración de insolvencia	Importe	
						Plas.	Cts.
2	Imón	D. José Cabrera y Cabrera	1901	Transportes	31 Octupre 1901	250	
25	Sigüenza	Gaspar Gorfo	»	»	21 Abril 1904	310	
10	Idem	El mismo	1903	»	12 id	310	
»	Brihuega	Antonio Sanz	»	»	»	150	
»	Humanes	Luciano del Olmo	»	»	»	380	
9	Sigüenza	Gaspar Gorro	1904	»	27 Junio 1904	310	
1	Imón	José Cabrera y Cabrera	»	»	»	310	
12	Brihuega	Antonio Sanz	»	»	»	150	
13	Humanes	Luciano del Olmo	»	»	»	190	
14	Idem	El mismo	»	»	»	190	
15	Sigüenza	Agustín Zúñiga	»	»	»	250	
17	Idem	Gaspar Gorro	»	»	26 Agosto 1905	250	
1	Imón	José Cabrera y Cabrera	1905	»	14 Junio 1905	250	
5	Cogolludo	Manuel Prieto	»	»	»	150	
8	Sigüenza	Gaspar Gorro	»	»	»	250	
11	Brihuega	Antonio Sanz	»	»	24 id id	250	
12	Humanes	Luciano del Olmo	»	»	14 id id	185	
13	Idem	El mismo	»	»	»	135	
14	Sigüenza	Agustin Zúñiga	1905	»	»	250	
16	Idem	Gaspar Gorro	»	»	»	250	
1	Imon	José Cabrera Cabrera	1906	»	28 Agosto 1906	250	
4	Cogolludo	Manuel Prieto	»	»	»	150	
5	Idem	Luis Garcia Sanz	»	»	»	150	
8	Sigüenza	Gaspar Gorro	»	»	»	250	
10	Mondejar	Sociedad Frutos y Comp. ^a	»	»	»	250	
11	Brihuega	D. Antonie Sanz	»	»	»	250	
12	Almoguera	Sociedad Frutos y Comp. ^a	»	»	»	150	
13	Sigüenza	D. Gaspar Gorro	»	»	»	250	
17	Idem	Agustin Zúñiga	»	»	»	250	
5	Guadalajara	Casino «La Peña»	1901	Círculos, Casinos	3 Sepbre. 1901	300	
10	Maranchon	D. Francisco Garcia	1902	»	1.º Junio 1903	4	
12	Idem	María Tabernero	»	»	»	1 70	
10	Idem	Francisco Garcia	1903	»	19 Octubre 1903	8	
12	Idem	María Tabernero	»	»	14 Abril 1904	3 40	
16	Hiendelaencina	Círculo Republicano	1905	»	15 Marzo 1906	9	

Guadalajara 30 de Julio de 1907—El Oficial del Negociado, Adolfo Molina.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, F. Aparicio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

ALCOHOLES.—Subasta

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas en el Ayuntamiento de Codes, los días 24 de Junio y 22 del actual, en armonía con lo dispuesto en el art. 425 de las Ordenanzas de aduanas, se ha procedido á la retasa de los efectos aprehendidos por la Guardia civil de Villed de Mesa el 11 de Agosto de 1906, al vecino de Jaraba, Agustin Marco.

En su consecuencia, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con esta fecha, ha acordado el día 16 de Agosto próximo, y hora de las doce, se celebre en el Ayuntamiento de Codes la subasta de los efectos que componen los siguientes lotes:

Lote 1.º

Pesetas

Cincuenta y seis litros de aguardiente vi-

nico anisado	56	»
Dos barriles de madera	3	»
Total	59	»

Lote 2.º

Una mula de pelo castaño oscuro, de dos dedos	875	»
Una cabezada de cuero negro	1 50	
Un enjalme con su ataharre	2 50	
Un serón de esparto	1 50	
Total	380 50	

Condiciones para la subasta

- 1.ª Constituirán la subasta el Sr. Alcalde como Presidente, Regidor Síndico y Secretario.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, constituirán previamente en la Mesa el 20 por 100

del tipo del lote que deseen optar, el cual quedará á responder hasta la adjudicación definitiva, perdiendo dicho depósito si, adjudicado el lote, no ingresara su importe dentro del plazo que se les señale.

3.^a La subasta será por pujas y no se admitirá postura que no cubra los tipos marcados en cada lote.

4.^a No se admitirán como postores los deudores á la Hacienda.

Guadalajara 30 de Julio de 1907.—El Administrador de Hacienda, Francisco Javier Aparici.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Los señores Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Molina, en los que ejerza su profesión algún Practicante de Medicina, me comunicarán inmediatamente el nombre del Practicante y el contrato que éste tenga con el Municipio.

Guadalajara 2 de Agosto de 1907.—El Inspector provincial de sanidad, Julian Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Conclusión de la lista definitiva de Jurados del distrito de esta Audiencia, publicada en el número anterior.

Partido de Pastrana.

Cabezas de familia

D. Lesmes Alvarez Dominguez, vecino de Drieves
 Atilano Serrano Sanchez, Hueva.
 Joaquin Lago Cortés, Escopete.
 Manuel Gayoso Sanchez, Armuña.
 Cecilio Romo Fernandez, Illana.
 Gabino Garcia Perez, Fuentelviejo.
 Gabriel Ruiz Pardo, Hontova.
 León Martinez Pozo, Mazuecos.
 Juan Caro Palau, Albares.
 Claro Lopez Fernandez, Escariche.
 Jesús Garcia Marchante, Fuentenovilla.
 José Prades Valles, Moratilla.
 Alfonso Cobo Perez, Pioz.
 Gregorio Cuevas Espinosa, Peñalver.
 Felipe Bronchalo Lago, Sayatón.
 Zoilo Martinez Muñoz, Renera.
 Modesto Toledano León, Pastrana.
 Atanasio Lopez Sanchez, Hueva.
 Lucio Bernal Muñoz, Romanones.
 Anselmo Oliveros Sanchez, Tendilla.
 Antonio Polo Rincón, Yebra.
 Lucas Cortés Garcia, Peñalver.
 Vicente Gajero Fernandez, Mondéjar.
 Crisanto Sandoval Palomino, Illana.
 Jesús Sanchez Cortés, Armuña.
 Francisco Perez Ibar, Drieves.
 Antonio Burgos y Burgos, Loranca de Tajuña.
 Julián Aguilar Polo, id.
 Eugenio Sanchez Seco, Pastrana.
 Evaristo Lopez Ayuso, Tendilla.
 Blás Alcalde Lueta, id.
 Pedro Perez Sanchez, Romanones.
 Bruno Garcia Garcia, Mazuecos.
 Félix Salcedo Fernandez, Almoguera.
 Juan Fernandez Moranchel, Escariche.
 Ecequiel Toledano de la Torre, Yebra.
 Mariano Perez Urdillo, Pastrana.

Bruno Jabonero Hacha, id.
 Manuel Cobo Pardo, Pioz.
 Cándido Cid Luna, Valdeconcha.
 Fulgencio Ambite Vazquez, Tendilla.
 Benito Castillo Lopez, Hueva.
 Ignacio Fernandez Balbacil, Escopete.
 Jesús Gumiel Morago, Almonacid.
 Eloy Lucas Diaz, id.
 Paulo Illana Dominguez, Drieves.
 Tomás Pintor Guillén, Moratilla.
 Benito Horche Rodriguez, Pioz.
 Tomás Lopez Palero, Tendilla.
 Cleto Alonso Villa, Valdeconcha.
 José Pastor Perez, Romanones.
 Tomás Sanchez Jabonero, Pastrana.
 Rufino Ambite Pardo, Hontova.
 Pedro Corella Alonso, Yebra.
 Vidal Sancho Bayo, Sayatón.
 Isaac Fuentemayor, Peñalver.
 Juan Lucas Perez, Mondéjar.
 Andrés Higuera Orostivar, Hueva.
 Simeón Claudio Ayala, Fuentelviejo.
 Leonardo Vadillo Rincon, Drieves.
 Pedro Fuente Cuevas, Peñalver.
 Manuel Eusebio Sanchez, Mazuecos.
 Ricardo Cobo Perez, Pioz.
 Juan Guillamas Moran, Fuentelencina.
 Luis Ramos Moya, id.
 José de César Moya, Illana.
 Crisanto Ranera Barco, Pastrana.
 Ceferino Garcia y Garcia, Mazuecos.
 Doroteo Lopez Benito, Romanones.
 Julian Rodriguez Burgos, Pioz.
 José Maria Lopez Murcia, Hontova.
 Gabino Corral Cano, Fuentenovilla.
 José M.^a Dominguez Aparicio, Albalate Zorita.
 Pedro Pastrana Polo, id.
 Cipriano Cuellar Moranchel, Escariche.
 Francisco Palero Valles, Moratilla.
 Alejandro Cuevas Vacas, Peñalver.
 Gregorio Rodrigo Cillero, Tendilla.
 Eustaquio Aybar San Andrés, id.
 José Navalon Iriepal, Mondéjar.
 Doroteo Lozano Fernandez, Valdeconcha.
 Roman Lopez Barco, Yebra.
 Senen Santa Cruz, Sayatón.
 Miguel Sanchez Pintor, Pastrana.
 Roman Rivera Diego, Mondéjar.
 José Burgos Fernandez, Almonacid.
 Feliciano Lopez Retuerta, id.
 Sant ago Moranchel Fernandez, Escariche.
 Fernando Pelayo Bonfanti, Fuentelencina.
 José Jimenez Moya, Mondéjar.
 Silvestre Diaz Rodriguez, Pioz.
 Anastasio Albarracin Hernandez, Sayatón.
 Roman Gil Diaz, Valdeconcha.
 Tomás Canalejas Trijueque, Peñalver.
 Miguel Fernandez Garcia, Mazuecos.
 Pedro Rodrigo Rodriguez, Renera.
 Santos Muñoz Garcia, Tendilla.
 Juan Murillo Aguilar, Pozo de Almoguera.
 Santiago Hurtado Lucas, id.
 Domingo Celada Praves, Moratilla.
 Santos Barco Garcia, Yebra.
 Alonzo Castillo Trijueque, Peñalver.
 Benigno Martinez Sanchez, Mazuecos.
 Gregorio Cuesta Valero, Almoguera.
 Félix Alonso Rodriguez, Arauzueque.
 Manuel Lozano Brihuega, Valdeconcha.
 Rafael Gutierrez Corral, Romanones.
 Juan Delgado Vazquez, Yebra.
 Felipe Ochoa Garcia, Loranca de Tajuña.

Francisco Jabonero Toledano, Pastrana.
 Tomás Olivares Vicioso, Mondéjar.
 Antonio Cifuentes Ambite, Yebra.
 Conrado Gomez Ortega, Tendilla.
 Juan Castillo Peñas, Zorita de los Canes.
 Francisco Muñoz Rojo, id.
 Emilio Marqués Vazquez, Moratilla.
 Juan Paramino Garcia, Peñalver.
 Remigio Sanchez Cortés, Renera.
 Domingo Rodrigo Sanchez, Tendilla.
 Florentino Sanabria Palero, id.
 Manuel Gomez Lopez, Yebra.
 Valeriano Llorente Bueno, Mondéjar.
 Guillermo Perez Baeza, Fuentenovilla.
 Agustín Orostivar Barco, Hueva.
 Gabriel Garcia Toledano, Pastrana.
 Celedonio Sanchez Catalan, Tendilla.
 Vicente Herreros Angulo, Almoguera.
 Manuel Sanchez Catalan, Fuentelviejo.
 Casimiro Sanchez Dieguez, Mondéjar.
 Faustino Bronchalo Molinero, Fuentenovilla.
 Timoteo Martinez Ortega, Albares.
 Eugenio Olmo Martinez, Moratilla.
 Juan Cámara Ambite, Yebra.
 Santos Aparicio Benito, Romanones.
 Juan Gonzalez Ruano, Pastrana.
 Eugenio Perez Alvarez, Aranzueque.
 Julian Sanchez Sabroso, Mondéjar.
 Lope Parra Retuerta, Almonacid.
 Balbino Santiago Lozano, Pastrana.
 Hilario Barco Cámara, Yebra.
 Agustín Lopez Sanchez, Loranca de Tajuña.
 Martín Rodriguez Gomez, id.
 Narciso Fuente Hurtado, Pozo de Almoguera.
 Acisclo Rivera Garcia, Mondéjar.
 Amalio Medel Gomez, Tendilla.
 Meliton Calvo Fernandez, Renera.
 Sixto Sanchez Villa, Fuentelencina.
 Dámaso Jaen Sanchez, id.
 Galo Sanchez Moreno, Renera.
 Juan Zamorano Sanchez, Zorita de los Canes.

Capacidades

D. Tomás del Moral Murillo, de Escariche.
 Atanasio Moral Romo, Fuentenovilla.
 Doroteo Lopez Perez, Mondéjar.
 Domingo Rincón Corral, Drieves.
 Manuel Cortijo Seco, Pastrana.
 Mariano Ramos Tejero, Loranca de Tajuña.
 Felipe Burgos y Burgos, id.
 Antonio Martinez Sanchez, Renera.
 Eduardo Colodron Ruiz, Pioz.
 Cesáreo Sanchez Seco, Pastrana.
 Juan Nuevo Palero, Tendilla.
 Manuel Perez Martinez, Romanones.
 Vicente Murillo Aguilar, Mondejar.
 Eusebio Sanchez Lorenzo, Fuentelviejo.
 José Dominguez Fraile, Drieves.
 Manuel Romero del Valle, Fuentenovilla.
 Antonio Gonzalez Romo, id.
 Juan Torres Rivera, Mondejar.
 Manuel Moranchel Lopez, Escariche.
 Pedro Padrino Quintana, Drieves.
 Domingo Atienza Sanchez, Fuentelencina.
 Sebastian Diaz Buendia, Moratilla.
 Pedro Pintor Guillen, id.
 Basilio Toledano Gumiel, Pastrana.
 Gabino Catalan Palero, Tendilla.
 Manuel Ramiro Corral, Renera.
 Cayetano Ramiro Segovia, Mondejar.
 Juan Vega Gato, id.
 Victor Vadillo Ibares, Drieves.

Miguel Plaza San Andrés, Fuentelencina.
 Lucas Martinez del Moral, Escariche.
 Enrique Cruz Trigo, Pastrana.
 Antero Cifuentes Henche, Romanones.
 Miguel Torres Ramiro, Mondejar.
 Jorge Ventura Rodriguez, Pioz.
 Luciano Lopez Nuevo, Tendilla.
 Cipriano Aybar Palero, id.
 Ricardo Sanchez Caballero, Renera.
 Jesús Bobadilla Aquino, Pastrana.
 Rufino Cobo Lopez, Loranca de Tajuña.
 Basilio Lopez Carralero, id.
 Guillermo Calvo Martinez, Escariche.
 Florentino Gonzalez Vilat, Fuentenovilla.
 José Picazo Ortiz, Aranzueque.
 Victor Fernandez Perez, Drieves.
 Luciano Lopez Alocen, Fuentelviejo.
 Julian Martinez Garcia, Mondejar.
 Eugenio Moreno Prades, Moratilla.
 Juan José Blanco Atance, Romanones.
 Cecilio Rodriguez Rodriguez, Pioz.
 José Muñoz Yebra, Zorita de los Canes.
 Basilio Ruano Jabonero, Pastrana.
 Mariano Mayo Garcia, Fuentelviejo.
 Valentin Catalan Garcia, id.
 Saturnino Aybar Palero, Tendilla.
 Leocadio Ramiro Cordon, Mondejar.
 Francisco Gonzalez Jimenez, Renera.
 Santiago Morales Oliva, Pastrana.
 Mariano Murillo Romero, Escariche.
 Gregorio Gonzalez Garcia, Fuentenovilla.
 Genaro Cordon Romo, Mondejar.
 Agustín Caballero Lopez, Romanones.
 Aniceto Rodrigo Rodriguez, Pioz.
 Engenio Iñigo Roper, Tendilla.
 Roman Padrino Villaseñor, Drieves.
 Basilio Higuera Rincon, id.
 Antonio Lopez Lopez, Aranzueque.
 Juan Moron Atienza, Fuentelencina.
 Robustiano Calvo Tejero, Loranca de Tajuña.
 Gregorio Puerta Rebalda, id.
 Natalio Torres Torres, Mondejar.
 Francisco Garcia Sanchez, Romanones.
 Antonio Cortijo Seco, Pastrana.
 Julito Fernandez Martinez, Renera.
 Dionisio Lopez Catalan, Tendilla.

Partido de Sacedón

Cabezas de familia

D. Juan Diaz Buenosdias, vecino de Casasana.
 Epifanio Martiñoz Fernandez, Berninches.
 Juan Carrasco Perez, El Olivar.
 Miguel Peiró Catalá, Pareja.
 Eusebio Diaz Serrano, Escamilla.
 José Palomar Millana, Chillaron.
 Alejo Gallardo Roio, Sacedon.
 Pedro Gonzalez Redondo, El Recuenco.
 Mateo Viana Alonso, Peralveche.
 Serapio Lopez Torralvo, Pareja.
 Carlos Morales Diaz, Auñon.
 Juan Gomez Crespo, id.
 Narciso Alonso Sanz, Alhóndiga.
 Juan Lopez Oliva, Casasana.
 Pedro Notario Medina, Córcoles.
 Pedro Bravo Martinez, Berninches.
 Pablo Navalón Diaz, Salmeron.
 Luis Ruiz Aragon, El Recuenco.
 Félix Rebollo Garcia, Villaexcusa de Palositos.
 Guillermo Ortega Razola, Poyos.
 Tomás Garcia Cifuentes, El Olivar.
 Pío Rebollo Garcia, Chillaron.

Nicolás Corral Paez, Sacedon.
 Julian Alcalá Morato, id.
 Ignacio Casero Dueñas, Alcocer.
 Gregorio Cifuentes Cano, Escamilla.
 Félix Lopez Sainz, Peralveche.
 Alvaro Angel Villaverde, Salmeron.
 Modesto Martinez Costero, El Recuenco.
 Pedro Sanz Rebollo, Hontanillas.
 Juan Portero Vindel, Chillaron.
 Pedro Alonso Rebollo, Alique.
 Juan Picazo Sanz, Berninches.
 Marcelino Calvo Calvo, Castilforte.
 Felipe Garcia Cifuentes, El Olivar.
 Esteban Aguado Regidor, Millana.
 Brígido Alcalá Cerezo, Auñon.
 Eduardo Sanchez Lopez, Berninches.
 José Recio Perez, Alocen.
 Blas Fernandez Humero, Escamilla.
 Mateo Blanco Saiz, Peralveche.
 Waldo Herraiz Tierraseca, Casasana.
 Mariano Lopez Romo, Pareja.
 Demetrio Alcalá Lopez, Sacedon.
 Lorenzo Lopez Saiz, El Recuenco.
 Ramon Viana Garcia, Peralveche.
 Miguel Romo Gualda, Chillaron.
 Luis Pastor Perez, Alocen.
 José Alba Alba (mayor), Berninches.
 Nemesio Garcia Brihuega, Córcoles.
 Carlos Fernandez Horcero, Escamilla.
 Damian Alvaro Martinez, Pareja.
 Facundo Ayllon Merino, Sacedon.
 Donato Gonzalez Redomero, El Recuenco.
 Paulo Saez Pastor, Auñon.
 Florentino Garcia Alvaro, Chillaron.
 Juan Perez Fernandez, Sacedon.
 Pedro Santiago Lozano, id.
 Juan Garcia Carrasco, Salmeron.
 Manuel Lopez Martinez, Recuenco.
 Onofre Cano Garcia, Escamilla.
 Elías Cobo Torronteras, Berninches.
 Juan Oliva Luque, Casasana.
 Claudio Lopez Romo, Alocen.
 Santiago Adalid Sanchez, Pareja.
 Pedro Vindel de Flores, Escamilla.
 Manuel del Amo Marco, El Recuenco.
 Feliciano Manzano Vivero, Peralveche.
 Gregorio Martinez Peiró, Sacedon.
 Epifanio Carrasco Perez, El Olivar.
 Fabian Aguado Martinez, Millana.
 Tomás Saiz Moreno, Salmeron.
 Lorenzo Gonzalez Navalon, id.
 Mariano Rebollo Arroyo, Hontanillas.
 Facundo Perez Andrés, El Olivar.
 Francisco Lopez Martinez, Sacedon.
 Santos Martinez Cuesta, El Recuenco.
 Doroteo Sierra Saiz, Villaexcusa.
 Zacarías Garcia Bautista, El Olivar.
 Juan Mateo Sanchez, Alhóndiga.
 Salvador Gonzalez Romo, Casasana.
 Juan Moreno Fernandez, Auñon.
 Senen Garcia Medel, Berninches.
 Juaquin Cano Molina, Escamilla.
 Guillermo Garcia Romo, El Olivar.
 Fernando Corona Razola, Sacedon.
 Mariano Saiz Sanchez, Peralveche.
 Ignacio Rebollo Rebollo, Hontanillas.
 Julian Ortiz Aranda, Pareja.
 Saturnino Pareja Ruiz, Alhóndiga.
 Esteban Oliva Ramos, Casasana.
 Eustaquio Saiz Ramos, Villaexcusa.
 Pedro Perez Lopez, El Recuenco.
 Gaspar Culebras Caro, Salmeron.
 Pedro Rodriguez Alvaro, Morillejo.
 Mauricio Gil Garcia, Chillaron.
 Silverio Sanz Salmeron Martinez, El Recuenco.
 Antonio Gil Corral, Sacedon.
 Regino Villalva Gualda, Escamilla.
 Esteban Oria Perez, Peralveche.
 Rogelio Mellado Gil, Salmeron.
 Sandalio Sanchez Ruiz, Alhóndiga.
 Ramon Gonzalez Gonzalez, Casasana.
 Braulio Torrecilla Martinez, Auñon.
 Esteban Martinez Escamilla, Córcoles.
 José Cañamares Viana, Alcocer.
 Mariano Alvaro Martinez, Pareja.
 Ruperto Corona Alique, Sacedon.
 Gregorio Navalon Diaz, Salmeron.
 Venancio Herraiz Dueñas, Casasana.
 Atanasio Molina Alvaro, Pareja.
 Benito Serrano Molina, Escamilla.
 Matías Peceño Ecija, Alcocer.
 Vicente Vivares Cervigon, id.
 Julian Heredero Lopez, Berninches.
 Antolin Aguado Benito, Millana.
 Juan Orusco Cuesta, El Recuenco.
 Gregorio Martinez Lahoz, id.
 Ildefonso Cuesta Garcia, Escamilla.
 Manuel Pedroviejo Avila, Pareja.
 Facundo Navarro Saiz, Castilforte.
 Pedro Redruejo Senen, Pareja.
 Angel Perez Carralero, El Recuenco.
 Mariano Lorente Martinez, Berninches.
 Mariano Moreno Perez, Morillejo.
 Felipe de la Torre Carrasco, Escamilla.
 Miguel Martinez Gonzalez, Villaexcusa.
 Valentin Gonzalez Alcántara, Casasana.
 Luis Perez Gonzalez, Morillejo.
 Eleuterio Villa Delgado, Córcoles.
 Ignacio Ros Sanz, El Recuenco.
 Elías Redruejo Roda, Pareja.
 Jacinto Sanchez Ruiz, id.
 Manuel Alique Ayllon, Sacedon.
 Tomás Mazarío Viana, Peralveche.
 José Maria Saiz Mellado, Salmeron.
 Bernardo Manzano Peceño, Alcocer.
 Mercenario Vivero Lorente, El Recuenco.
 Ramon Serrano Gonzalo, Pareja.
 Feliciano Aguado Martinez, Millana.
 Demetrio Rivera Martinez, Alcocer.
 Elías Hernandez Garcia, id.
 Mariano Picazo Sanz, Berninches.
 Julian Oliva Forcadell, Córcoles.
 Cesáreo Moreno Calvo, Alocen.
 Mercenario Orusco Abad, Sacedon.
 Esteban Orejon Orusco, id.
 Benito Martinez Moreno, El Recuenco.
 Antonio Alcolea Alonso, Peralveche.
 Meliton Ayllon Carralero, Alcocer.

Capacidades.

D. Victorio de la Torre, vecino de Torronteras.
 Angel Redomero Lopez, Poyos.
 Tomás Ecija Palomo, Escamilla.
 Francisco Viana Rosco, Millana.
 Pedro Ramon Perez, Alocen.
 Anselmo Cambronerio Vila, Córcoles.
 Juan Lopez Pinilla, Auñon.
 Severo Mellado Gil, Salmeron.
 Nicolás Lopez Garcia, Peralveche.
 Cecilio Ramos Morales, Escamilla.
 Lucas Arribas Martinez, Córcoles.
 Modesto Lopez Saez, Auñon.
 Gumersindo Alvaro Perez, Castilforte.
 Lorenzo Olivo Sacristan, Sacedon.

Nicolás García Aler, Peralveche.
 Benito Astudillo Albarda, Millana.
 Alejandro Viana Viana, Peralveche.
 Jesús Guerrero Carrasco, Escamilla.
 Manuel Angel Ramon, Salmeron.
 Juan Ros Sanz, El Recuenco.
 José Alonso Gustedo, Alique.
 Pedro Gil Gil, Castilforte.
 Diego Viana Viana, Peralveche.
 Gregorio Monge Lopez, Millana.
 Juan Galan Casero, id.
 Lino Romo Agraz, Poyos.
 Angel Buendías Lopez, Casasana.
 Eugenio Oliva Checa, id.
 Saturnino Viana Viana, Peralveche.
 Higinio Romo Corona, Sacedon.
 Pedro Escamilla Martinez, Córcoles.
 Fidel Garcia Pascual, Peralveche.
 Felipe Medina Gutierrez, Escamilla.
 Pablo Buendías Lopez, Casasana.
 Toribio Culebras Olmo, Salmeron.
 Pedro Alocen Alocen, Córcoles.
 Agustin Merchante Centenera, Auñon.
 Andrés Escamilla Martinez, Córcoles.
 Pedro Martinez Calvo, Poyos.
 Benito Gonzalez Lasarte, Millana.
 Ignacio Martinez Alonso, Alique.
 Juan Millana Garrote, Castilforte.
 Cecilio Merchante Centenera, Auñon.
 Antero Perez Viñas, Sacedon.
 Andrés Lopez Lopez, Auñon.
 Galo Lopez Viana, Peralveche.
 Pedro Guijarro Torre, Torronteras.
 Martin Corona Morales, Sacedon.
 Julian Razola Corona, id.
 Gregorio Garcia Segura, Escamilla.
 Ciriaco Martinez Cruz, Millana.
 Gregorio Moreno Lopez, Poyos.
 Patricio Martinez Espada, Castilforte.
 Federico Lopez Merchante, Auñon.
 Marcos Herraiz Tierraseca, Casasana.
 Telesforo Martinez Viana, Peralveche.
 Benigno Villalta Perez, Salmeron.
 Miguel Benito Molina, Escamilla.
 Estanislao Gonzalez Martinez, Casasana.
 Tomás Herrero Palomino, Poyos.
 Dionisio Corona Tomico, Sacedon.
 Bernabé Gutierrez Lopez, Auñon.
 Petronilo Martinez Arribas, Córcoles.
 Faustino Gualda Peiró, Alocen.
 Aniceto Millana Junco, Casasana.
 Juan Viana Hernandez, Peralveche.
 Segundo Cano Cámara, Escamilla.
 Eugenio Martinez Espada, Castilforte.
 Félix Moya Fernandez, Sacedon.
 Santiago Razola Razola, id.
 Carlos Saiz Peiró, Auñon.
 Domingo Aspe Moranchel, Escamilla.
 Eugenio Pascual Garcia, Peralveche.
 Martin Ibarra Aguado, Millana.
 Juan Martinez Alonso, Alique.

Partido de Sigüenza

Cabezas de familia

D. Felipe Calvo Rojo, vecino de Cortes.
 Narciso Martinez Martinez, Horna.
 Luis Pascual Vallejo, Garbajosa.
 Gregorio Romanillos Goñez, Imon.
 Lázaro Diaz Heredia, Luzaga.
 Dionisio Almenara Cezon, Negredo.
 Salvador Gonzalez Garcia, Mandayona.

Juan Leon Gutierrez, Pozancos.
 José Ranz Revuelta, Jadraque.
 Franco Burgos Garcia, id.
 Donato Diaz Casas, Sauca.
 Pedro Puente Anton, Bujarrabal.
 Mariano Sancho Gonzalo, Anguita.
 Casto Clemente Valentin, Jirueque.
 Benito Archilla Perez, Olmedillas.
 Rufino Portillo Rojo, Mirabueno.
 Leoncio Relañó Pradel, Sigüenza.
 Pablo Martinez Santamaria, Riosalido.
 Agustin Huerta Novella, Villaverde.
 Teodoro Moreno Aladren, Jirueque.
 Juan Amo Recuero, Imon.
 Fermin Alda Somolinos, Jadraque.
 Julian de Pedro Martinez, Pelegrina.
 Dionisio Gallego Sanz, Mirabueno.
 Victor Magro Garcia, Pinilla de Jadraque.
 Zacarias Rubio Berrocal, Sigüenza.
 Al jandro Calvo Sauca, Laranueva.
 Julian Martin Ruiz, Guijosa.
 Victor Sanz Calleja, Cortes.
 Pablo Monge Ortega, Palazuelos.
 Sotero Bravo Cezon, Negredo.
 Pedro Alvaro de Nicolás, Riosalido.
 Santiago Monge Vazquez, Imon.
 Domingo Rubio Magdalena, Mandayona.
 Ciriaco Garcia Basan, Anguita.
 Cayetano Pardillo Garcia, Carabias.
 Timoteo Bueno Yagüe, Baides.
 Isidoro Garcia Pascual, Alcuneza.
 Miguel Lluva Plaza, id.
 Fructuoso Cezon del Castillo, Castilblanco.
 Zacarias Torralba Larriva, Alboreca.
 Pedro Garcia Romancos, Jadraque.
 Mariano Laloma Gil, Cortes.
 Santiago Esteban Perez, Palazuelos.
 Pablo Morales Salmeron, Luzaga.
 Domingo Casado Benito, Pelegrina.
 Julian Arribas Lafuente, Navalpotro.
 Juan Sanz Mochales, Jadraque.
 Florentino Hidalgo Heras, Huérmeces.
 Gregorio Rojo Fuentes, Laranueva.
 Santos Monge Herranz, Olmeda de Jadraque.
 Rafael Serrano Moreno, id.
 Tomás Magallon Cabrera, Sigüenza.
 Francisco Martinez Ayuso, Tortonda.
 Fernando Mingo Barra, Sauca.
 Nicolás Juberias Heredia, Palazuelos.
 Angel Heredia Castro, Luzaga.
 Federico Villamayor Aliagas, Negredo.
 Francisco Perez Juanas, Huérmeces.
 Casiano Rojo Moreno, Jadraque.
 José Mayor Martinez, Horna.
 Eugenio Perez Chércoles, Mandayona.
 Mateo Bacho Gil, Sauca.
 Gregorio Andrés Rata, Garbajosa.
 Benito Santisteban Melgar, Jadraque.
 Plácido Lafuente Rangil, Alcuneza.
 Francisco Clemente Ortega, Castilmimbres.
 Silvestre Cortezon Blas, Jirueque.
 Lázaro Miguel Viña, Horna.
 Julian Sopena Minguez, Palazuelos.
 Ceferino Ciruelos Perdices, Riosalido.
 Francisco Ciru los de Francisco, Tortonda.
 Valentin Garcia Callejo, Sigüenza.
 Luis Gil Barrionuevo, Moratilla de Honares.
 Simon Sotillo Niño, id.
 Manuel Jodra Guijarro, Pelegrina.
 Eugenio Ortega Cano, Olmedillas.
 Sandalio Lozano Merino, Santiuste.
 Elías Garcia Cercadillo, Riosalido.

Francisco Jimenez Lluva, Sigüenza.
 Juan Dolado Matamala, id.
 Juan Batanero Escalera, Luzaga.
 Aniceto Ranz Gil, Cortes.
 Bonifacio Diaz Rejas, Mandayona.
 Fulgencio Guijarro Gordo, Negredo.
 Benito Lluva Serrano, Anguita.
 Manuel Mayor Asensio, Alboreca.
 Hilario Moreno Velasco, Bujalaro.
 Pedro Magro Puebla, Jadraque.
 Mariano Garcia Pascual, Horna.
 Santiago Colado Benito, Garbajosa.
 Mariano Renera Perez, El Atance.
 Pedro Cabrerizo Recuero, id.
 Isidoro Valverde Gonzalez, Olmedillas.
 Teodoro Lopez Contreras, Riosalido.
 Félix Raposo Moreno, Bujalaro.
 Gabino Perez Esteban, Jadraque.
 Eugenio Juberias Vazquez, Palazuelos.
 Celedonio Bravo Garcia, Mandayona.
 Sebastian Lopez Ruiz, Olmeda Jadraque.
 Narciso Santamera Vazquez, id.
 Vicente Sevilla Aleas, Sigüenza.
 Norberto Lopez de Nicolás, Riosalido.
 Juan Gonzalo Vazquez, Villacorza.
 Miguel Plaza Anton, Bujarrabal.
 Isidoro Mayor Martinez, Almadrones.
 Agustin Sanz Paredes, id.
 Joaquin Aranda Marco, Jadraque.
 Vicente Sacristan Pascual, Garbajosa.
 Manuel Marigil Hernando, Palazuelos.
 Indalecio Minguez Elvira, Pozancos.
 Domingo del Molino Gallego, Luzaga.
 Francisco Cabrera Lafuente, Alcuneza.
 Nicolás Ambrona Bartolomé, Bujarrabal.
 Eugenio Cezon del Castillo, Castilblanco.
 Leandro Perez Flores, Pelegrina.
 Pascual Relaño Rodriguez, Mandayona.
 Mariano Merino Perdices, Sigüenza.
 Miguel Gonzalez Garcia, id.
 Gregorio Contreras Ranz, Riosalido.
 Cesáreo Delgado Vazquez, Villacorza.
 Basilio Serrano Cabellos, Olmeda de Jadraque.
 Eugenio Ibañez Andrés, Fuensaviñán.
 Aniceto Cañamares Magdalena, Jirueque.
 José Benito Perez, Sigüenza.
 Angel Bermejo Andradás, Anguita.
 Francisco Pasamon Ranz, id.
 Manuel Moreno Moreno, Bujalaro.
 Fernando Castillo Jimeno, Jirueque.
 Guillermo Perdices Yagüe, Cendejas de la Torre.
 Felipe Salvador Lopez, id.
 Gregorio Barbas Bermejo, Navalpotro.
 Deogracias Ortega Gallego, Palazuelos.
 Bernabé Garcia Peña, Riosalido.
 Francisco Franco Magallón, Sigüenza.
 Félix Barahona Valle, Santiuste.
 Pedro Lozano Ortega, Torremocha Jadraque.
 Julian Casado Cuaresma, Torremocha Campo.
 Gumersindo Icarám Moreno, Sigüenza.
 Valentin Relaño Pareja, id.
 Mariano Serrano Alda, Anguita.
 Martin Rodrigálvarez Rojo, Bujarrabal.
 Leoncio Alcalde Laina, Almadrones.
 Marcos Serrano Galan, Anguita.
 Mariano Hernando Moreno, Pinilla de Jadraque.
 Ramon Sainz Guerra, Sigüenza.
 Aquilino Pardo Puente, Sauca.
 Casimiro Sancho Garcia, id.
 Gabino Colado Andrés, Aguilar de Anguita.

Capacidades

D. Nemesio Bueno de Francisco, de Baidés.

Saturnino Calvo Laina, Laranueva.
 José Ricote Carretero, Jadraque.
 Hilario Cortés de la Hoz, Cortes.
 Cesáreo Cabrero Reberjudo, Imon.
 Ramon Casalengua Flores, Navalpotro.
 Pablo Gutierrez Olivares, Sigüenza.
 Quirico Garbajosa Lozano, Santiuste.
 Andrés Agueda Yagüe, Pelegrina.
 Rufino Llorente Caballo, El Atance.
 Marcos Barba Rata, Laranueva.
 Félix Cuadrado Magro, Jadraque.
 Enrique Moreno Domingo, Olmedillas.
 Fernando Garcia Ortega, Sauca.
 Clemente Heredia Rojo, Tortonda.
 Juan Andrés Rata, Garbajosa.
 Eugenio Abad Garrido, Imon.
 Angel Martinez Merino, Jadraque.
 Santiago Martinez Peña, Algora.
 Vicente Ballesteros Serrano, Anguita.
 Saturnino Gonzalo Batanero, Laranueva.
 Gabino Arribas Garcia, Huérmeces.
 Gabino Mamblona Pastor, Mirabueno.
 Nicanor Oter Huerta, Villaverde.
 Eustaquio Algora Ventosa, id.
 Agustin Perez Hernandez, Alboreca.
 Benigno Blanco Moreno, El Atance.
 Remigio Mayo Oter, Luzaga.
 Simón Chércoles Cabrera, Imon.
 Baldomero Martin Holanda, Sauca.
 Patricio Olier Gumiel, id.
 Leon Guijarro Lopez, Torresaviñán.
 Pedro Puente Iniestola, id.
 Mariano Carrera Ballesteros, Anguita.
 Venancio Calvo Rojo, Laranueva.
 Ricardo Garcia Alvaro, Imon.
 Isidro Arribas Lafuente, Navalpotro.
 Meliton Rojo Gregorio, Jadraque.
 Julian Lario Gonzalez, Garbajosa.
 Robustiano Gallego Redondo, Castejon Henares.
 Andrés del Olmo Peña, id.
 José Salmeron Mayo, Luzaga.
 Gabino Domingo Arquero, Jadraque.
 Pedro Martinez Ambrona, Navalpotro.
 Eugenio Ortega Vidal, Santiuste.
 Benito Perez Garcia, Olmedillas.
 Esteban Casado y Casado, Torresaviñán.
 Felipe Barrena y Barrena, Sigüenza.
 Roman Perez Alvira, Sauca.
 Santos Rata Bermejo, Anguita.
 Teodoro Diaz Alcalde, Almadrones.
 Manuel Lopez Sanz, id.
 Antonino Garcia Andrés, Garbajosa.
 Santiago Tejedor del Olmo, Laranueva.
 Manuel Rodrigálvarez Illana, Jadraque.
 Eugenio Botija Lucio, Imón.
 Remigio Barbas Tejedor, Navalpotro.
 Sotero Lopez Benito, Cortes.
 Pedro Portillo Relaño, Mirabueno.
 Santos Casado Calvo, Laranueva.
 Francisco Hervás Mayor, Alboreca.
 Ciriaco Perdices de la Torre, El Atance.
 Eustaquio Paredes Rojo, Almadrones.
 Juan Marina Fuentes, Imón.
 Miguel Donoso de Vicente, Moratilla de Henares.
 Cipriano Lopez Lopez, id.
 Anselmo Grandes Merino, Sigüenza.
 Jerardo Jodra del Rio, Pelegrina.
 Eugenio Cubillas Rojo, Villaverde del Ducado.
 Julián Lopez Carrera, id.
 Francisco Bueno Heredia, Tortonda.
 Luciano Toro Somolinos, Sigüenza.
 Victor Velasco de la Cruz, Pelegrina.

Francisco Toba Moreno, Imón.
Marcelino Merino Yubero, Alboreca.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial de la misma, según lo dispuesto en el art. 33, párrafo 6.º de la Ley del Jurado del año 1888, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. J. residente de esta Audiencia.

Guadalajara 23 de Julio de 1907.—Miguel García.—V.º B.º—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

AYUNTAMIENTOS

ESPLEGARES

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, con la dotación anual de 250 pesetas.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para su desempeño pueden solicitarla en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Esplegares 29 de Julio de 1907.—El Alcalde, Plácido García.

YÉLAMOS DE ABAJO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo, á D. Aniceto Escamilla Ruiz, quien lo desempeñaba interinamente.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de cuantas personas pudiera interesarles.

Yélamos de Abajo 31 de Julio de 1907.—El Alcalde, Marcos Sanchez.

VALDENÓCHES

En la tarde de ayer fué recogido en esta villa un macho mular, mohino, romo, alzada menos de la marca, cerrado, desherrado de las cuatro extremidades, tiene lunares blancos en el lomo y tripa á causa de la albarda y cincha y un lunar también blanco casi imperceptible en la frente, el cual se entregará al que debidamente justifique que es de su propiedad.

Valdenoches 31 de Julio de 1907.—El Alcalde, Juan Simón.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

PRIEGO

Don Juan Emilio Fontela y Carrillo, Juez de primera instancia é instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente que se expide en méritos de causa criminal, que se instruye en este Juzgado por robo de una mula, ocurrido en el pueblo de Arandilla, en la noche del 2 al 3 de Enero último, se cita, llama y emplaza, á los dos procesados que se nombraban, uno Juan y otro Pedro, cuyas señas particulares conocidas se expresarán á continuación y cuyos apellidos se ignoran, y que en unión del Leandro García y de Petronilo Gomez, realizaron el hecho de autos, para que en término de diez días, desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Cuenca y Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de recibirles indagatoria; bajo apercibimiento, de que no presentándose en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y en caso de ser habidos, se-

rán conducidos á la Cárcel de esta Ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Priego á 29 de Julio de 1907.—Juan Emilio Fontela.—P. M. de S. S.—B. Domingo Niño.

Señas particulares

Juan, de unos 25 años de edad, estatura alta, delgado, pelo castaño oscuro, ojos azules, sin señal particular y vistiendo traje de pana negra, boina azul y alpargatas blancas cerradas.

Pedro, de unos 20 años, estatura regular, algo recio, pelo castaño, ojos azules y vestido de traje de pana verde, boina azul y alpargatas blancas cerradas.

MOLINA DE ARAGON

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado por el delito de homicidio contra Valentin Valero Merodio, vecino de Luzón, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados á dicho sugeto.

Fincas en término de Luzón

Un pedazo de tierra sito en la Hoya, de cabida de siete áreas; que linda Saliente acequia, Mediodía Victoria Bolaños, Poniente camino de Rata y Norte Antonio Valero, tasado en 16 pesetas.

Otro en el Prado de la Cañada, sembrado de trigo, de cabida de 02'80 áreas; linda S. acequia, M. Pedro López, P. senda, N. Isabel Merodio, en 20 id.

Otro en el Sotillo del Tajon, sembrado de avena, de cabida de 11'20 áreas; que linda S. Manuel Merodio, M. yermo, P. Geromo Hernando, N. yermo, en 15 id.

Otro en las Tiesas, sembrado de avena; S. Bernabé del Amo, M. yermo, P. Isabel Merodio y Norte yermo, cabe 12'60 áreas, en 22 id.

Otro en el Barranco de la Cerrada, de barbecho, de cabida de siete áreas; linda S. yermo, M. Manuel Merodio, P. yermo, N. Clotilde Treviño, en 5 id.

Otro en mitad de las Eras y casilla, de cabida de 02'80 áreas; que linda S. Marcelino Merodio, M. la casilla, P. Pedro Merodio, N. Joaquin Treviño, en 48 id.

Otro en los Pozos, de barbecho, de cabida de 14 áreas; linda S. José Gonzalo, M. Petra Bolaños, Poniente Manuel Merodio, N. barranco, en 180 id.

Otro en las Fuentes amargas, de barbecho, de cabida de 11'20 áreas; linda S. Raimundo Ambros, M. Martín Lozano, P. Blas Hernandez, N. senda, en 60 id.

Otro debajo de Santa Cruz, de barbecho, de cabida de 11'90 áreas; linda S. Raimundo Ambros, M. yermo, P. dicho Raimundo, N. Bernabé del Amo, en 40 id.

Otro en Cañada Caballeros, sembrado de trigo, de cabida de 16'80 áreas; linda S. yermo, M. Gregorio Bolaños, P. yermo, N. Leon Merodio, en 90 id.

Otro en el Barranco de la Cerrada, de barbecho, de 11'90 áreas; linda S. yermo, M. Isabel Merodio, P. yermo, N. camino, en 25 id.

Otro en Rocho de la Mata, de barbecho, de caber 12'60 áreas; linda S. Manuel Merodio, M. Mariano Aragonés, P. Gerónimo Hernando, N. Eusebio Lopez, en 108 id.

Otro en los Repechos, sembrado de avena, cabe 19'60 áreas; linda S. Gregorio Bolaños, M. hormazo, P. Marcelino Merodio, N. hormazo, en 100 id.

Otro en el Cerro de la Mata, cabe 12'60 áreas; linda S. acequia, M. camino, P. Marcelino Merodio, N. acequia, en 60 id.

Otro en los Navarejos, de barbecho, cabe 11'20 áreas; linda S. Mariano Aragonés, M. Gerónimo Hernando, P. Fausto Merodio, en 37 id.

Otro en el Atascadero, de barbecho, cabe 08'40 áreas; linda S. Juan Lopez, M. yermo, P. Antonio Valero, N. camino, en 32 id.

Otro en San José, de barbecho, cabe 07 áreas; linda S. acequia, M. Lino Perez, P. Higinio Robisco, N. José Bolaños, en 35 id.

Otro en el Sotillo, sembrado de avena, cabe 11'20 áreas; linda S. y P. yermo, M. Joaquin Carrasco, N. Marcelino Merodio, en 35 id.

Total, 966 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Agosto próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas que quedan descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragon á 26 de Julio de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José Lopez.

Don Alfredo García Morales, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Zóilo Esteban Jiménez, vecino de Megina, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles que aparecen descritos en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 29, correspondiente al viernes 8 de Marzo último.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la primera subasta.

Dado en Molina á 30 de Julio de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José López.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Florencio Anguita Martínez y Saturnino Anguita Utrilla, vecinos de Turmiel, en causa que se les siguió en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles que aparecen relacionados en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 30, correspondiente al lunes 11 de Marzo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Agosto próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la primera subasta.

Dado en Molina á 30 de Julio de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José López.

BRIHUEGA

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio de abintestato promovido de oficio por fallecimiento de Pedro Barbajosa Salas, he acordado en providencia de hoy llamar á los parientes que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de veinte días se personen á reclamarla ante este Juzgado con los documentos que justifiquen su derecho; con apercibimiento de lo que haya lugar, siendo éste segundo llamamiento.

Dado en Brihuega á 31 de Julio de 1907.—Alonso C. de Albornoz.—Ante mí, Remigio Machicado.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente sobre creación de multa impuesta por la Superioridad á Nicasio Rodrigo, vecino de Morillejo, he acordado celebrar la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que de nuevo se le han embargado y que constan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia fecha 3 del actual.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, con las formalidades que el anterior.

Dado en Sacedón á 31 de Julio de 1907.—Luis Poma-res.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por la Jefatura de Montes de esta provincia al vecino de El Recuenco, Pedro Perez Lopez, y para costas del expediente, he acordado celebrar la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes que le fueron embargados y que están insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia fecha 5 de Julio último.

El remate tendrá lugar con las formalidades que los dos anteriores el día 2 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 31 de Julio de 1907.—Luis Poma-res.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALDERREBOLLO

Don Clemente López Rodrigálvarez, Secretario del Juzgado municipal de Valderrebollo, del que es Juez D. Manuel Torremocha Aguado.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. Luciano Peña Atienza, vecino de Cogollor, contra don Felipe Martínez Martínez, que lo fué de esta localidad, ha recaído sentencia en rebeldía con fecha veintiseis del presente mes, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Felipe Martínez Martínez, vecino que fué de esta localidad, y le condeno al pago de las noventa y siete pesetas setenta y siete céntimos que le reclama el demandante D. Luciano Peña Atienza, y las costas causadas y que se causen sobre estos autos, las mismas que se harán efectivas en término de quinto día de como que es ejecutoria esta sentencia y aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia; notifíquese esta sentencia al demandado en los estrados de este Juzgado municipal, conforme á lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo proveo, mando y firmo en Valderrebollo á veintiseis de Julio de mil novecientos siete, de que certifico: El Juez municipal, Manuel Torremocha.—El Secretario, Clemente López.

Notificación al demandante.—Acto seguido yo el Secretario de este Juzgado municipal, notifiqué al demandante D. Luciano Peña Atienza la sentencia que antecede, leyéndola por íntegra lectura le di copia, quedó enterado y notificado, firmando conmigo, de que certifico: Luciano Peña Atienza.—Clemente López.

Otra al demandado.—Seguidamente yo el Secretario de dicho Juzgado municipal, notifiqué al demandado D. Felipe Martínez Martínez la anterior sentencia en los estrados de este Juzgado municipal, ante los testigos Aquilino López y Abdon Fuente, de esta vecindad, los cuales firman de que certifico: Aquilino López.—Abdon Fuente.—El Secretario, Clemente López.

Y para que conste al efecto de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia para su publicación, según se dispone, expido la presente que firma el Sr. Juez municipal de Valderrebollo á veintiseis de Julio de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Manuel Torremocha.—El Secretario, Clemente López.